



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *24* de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° **366** /2020

VISTO:

Las Resoluciones CM N°1258/2015, 42/2017 y 19/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N°42/2017 se estableció el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), con todas sus funcionalidades, en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público.

Que como Anexo I de la misma resolución, se aprobó el Reglamento del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y para el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la CABA.

Que a si mismo se dispuso la implementación por fases del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Que por artículo 9° de dicho cuerpo normativo, se crea el Comité de Estandarización, con competencia para establecer y/o proponer, según corresponda, las incorporaciones y/o modificaciones correspondientes a la estandarización de EJE.

Que por Resolución CM N°19/2019 se aprobó la modificación al Reglamento del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico, brindando el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales, contemplando los diferentes servicios a los que accederán también los usuarios externos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que es importante señalar, que el objetivo del Reglamento es reunir en un cuerpo único y sistematizado las normas que impactan en la implementación del sistema, para avanzar paulatinamente en la normativización necesaria como consecuencia de las incorporaciones de nuevas funcionalidades.

Que por Resolución CM N°1258/2015, Anexo XIV, se consideran las funciones que competen a la Secretaria de Innovación, entre las que se encuentra la de participar en la elaboración de reglamentos y resoluciones relacionadas con la implementación del sistema informático, contribuyendo en la formulación de nuevas normativas que se ajusten a los lineamientos del derecho en relación con la incorporación de nuevas tecnologías, es que consideramos la necesidad de dar curso a esta incorporación.

Que el Acta Acuerdo Complementaria N°1 creo la Comisión de Interoperabilidad que preside la Secretaria de Innovación y de la que forman parte los áreas técnicas de los Ministerios Públicos, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, dándole potestad el Acta Acuerdo Complementaria N°6 de que se firmó en abril de 2020 de acordar las configuraciones y funcionalidades necesarias para el funcionamiento del expediente electrónico en todo el poder Judicial de la CABA.

Que la Secretaria de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología han tomado la intervención en el ámbito de sus competencias, tras evaluar la necesidad de adecuar la normativa vigente a los cambios que se vienen desarrollando, a partir de la implementación del expediente judicial electrónico.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N°19/2019;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



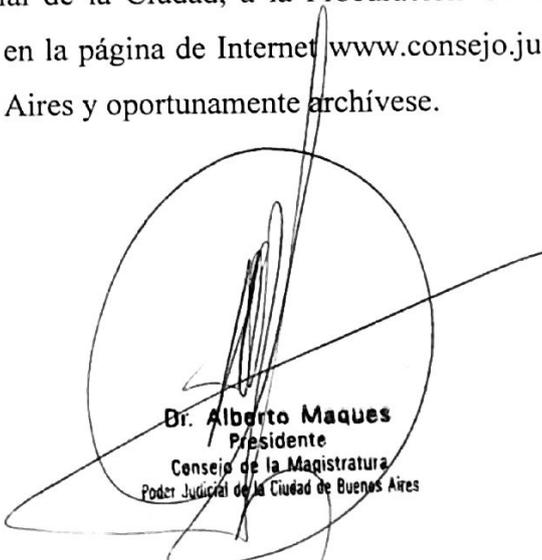
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Modificar el artículo 3º de la Resolución CM N°19/2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º: NUEVAS FUNCIONALIDADES. Todas las nuevas funcionalidades que se soliciten y los cambios que se propongan al Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), al Portal del Litigante (PDL) y a los Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) deberán tramitarse ante la Secretaría de Innovación la cual requerirá a la Dirección General de Informática y Tecnología la valoración técnica sobre los cambios propuestos y para la puesta en marcha de cada una de las nuevas funcionalidades. De ser necesario a criterio de la Secretaría de Innovación, solicitará el análisis de los cambios propuestos al Comité de Estandarización y a la Comisión de interoperabilidad. De requerirse un cambio normativo deberá contar con dictamen favorable de la Secretaría de Innovación aconsejando la modificación respectiva”.

Artículo 2º: Instruir a la Secretaría de Innovación para que arbitre los medios necesarios conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de implementar la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaria de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° **366** /2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires